

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-17595 *Orden DES/66/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden DES/36/2010, de 14 de junio, por la que se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal relativo a la gestión de las agrupaciones sanitarias ganaderas de Cantabria.*

En la Orden DES/36/2010, de 14 de junio, por la que se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal relativo a la gestión de las Agrupaciones Sanitarias Ganaderas de Cantabria, publicada en BOC nº 122, de 25 de junio de 2010, y posterior corrección publicada en BOC nº 125, de 30 de junio, se ha apreciado un error por omisión del sistema de tratamiento utilizado en la organización del citado fichero, por lo que para adecuar dicha disposición a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se procede a especificar dicho sistema, mediante la inclusión del punto 6 en el anexo a la citada Orden.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que se confieren en el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previos informes y demás trámites procedentes,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden DES/36/2010, de 14 de junio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la Gestión de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Cantabria.

Se modifica el anexo de la citada orden mediante la inclusión del punto 6, quedando redactado en los siguientes términos:

"ANEXO

Fichero: Gestión de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Cantabria.

1. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos:

a. Titulares de las explotaciones ganaderas: NIF/CIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha nacimiento, Sexo, Dirección, Localidad, Municipio, Provincia, Código postal, Teléfono 1, Teléfono 2, Correo electrónico. El resto de datos registrados corresponden a la explotación ganadera y sus animales.

b. Representantes de AD SG: Nombre y apellidos, DNI, Dirección, Localidad, Municipio, Provincia, Código postal, Teléfono 1, Teléfono 2, Correo electrónico.

c. Veterinarios de AD SG: Nombre y apellidos, DNI, Dirección, Localidad, Municipio, Provincia, Código postal, Teléfono 1, Teléfono 2, Correo electrónico, Número de colegiado.

2. Finalidad y usos previstos: Verificación del cumplimiento de requisitos necesarios para su reconocimiento como AD SG. Verificación de la ejecución a nivel de explotación ganadera de los de los programas sanitarios llevados a cabo por las AD SG.

CVE-2010-17595

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Los colectivos descritos en el anterior punto 1, son los titulares de las explotaciones ganaderas que voluntariamente se incorporan a una AD SG, así como los representantes y veterinarios que desempeñan sus funciones en éstas.

4. Procedencia y Procedimiento de recogida de los datos: cumplimentación por los interesados de formularios específicos al efecto.

5. Cesiones o comunicación de datos: No se realiza cesión de datos. Comunicación de datos al MARM, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril.

6. Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: mixto.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2010.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/17595

CVE-2010-17595